

Salto, 10 de octubre de 2025.-

VISTO: Las actuaciones que surgen en el Expediente N° 2025-22606.

RESULTANDO: **I)** Que de las referidas actuaciones, resulta que el representante de Garage Uruguay SRL, cuya representación acredita en Expediente N° 2025-7112, solicita autorizaciones a la Intendencia, en virtud de las gestiones que vienen realizando para la construcción de una estación de servicio en el padrón urbano de Salto Número 37606 ubicado en Avenida Manuel Oribe s/n.

II) Que las autorizaciones solicitadas consisten en:

a.- la habilitación del corte del cantero central y la construcción de las dársenas correspondientes en Avenida Manuel Oribe frente al mencionado padrón, a los efectos de viabilizar el ingreso de ambos sentidos de circulación a la Estación de Servicio.

b.- la colocación de un tótem publicitario de la Empresa Ancap en el espacio público contiguo a la vereda peatonal de Avenida Manuel Oribe frente al referido padrón.

c.- la circulación de vehículos pesados en Avenida Manuel Oribe, dirección este-oeste desde la Estación de Servicio hasta Avenida Concordia y en la Calle Pública al norte del predio en sentido oeste-este desde Avenida Concordia hasta la Estación de Servicio.

CONSIDERANDO: **I)** Que a la propuesta presentada, en coordinación con los promotores se plantearon modificaciones las que fueron aprobadas según informes del Jefe del Cuerpo Inspectivo y del Departamento de Obras, resultando viable el corte del cantero central y la construcción de las dársenas correspondientes.

II) Que la División de Ordenamiento Territorial no tiene objeciones que formular, destacando que el elemento publicitario a instalar en el sitio solicitado se considera admisible, siempre que se mantengan las condiciones actuales de implantación. Entendiendo que la estructura propuesta no obstruye vistas ni compromete la visibilidad en la circulación vehicular. Agregando que el modelo de tótem propuesto ya ha sido utilizado en otras estaciones de servicios de ANCAP, lo que respalda su adecuación formal y funcional al entorno urbano.

III) Que teniendo en cuenta los informes de los técnicos de la Dirección de Obras, el jerarca de la referida dependencia, no encuentra inconvenientes en acceder al corte de cantero central, la construcción de dársenas y la colocación del tótem.

IV) Que de lo informado por la División Tránsito, surge que no hay impedimento en la circulación del tránsito de vehículos pesados, según lo presentado en el proyecto.

V) Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas citadas, con las advertencias pertinentes al proyecto inicial, no se encuentran objeciones en acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la instalación de una Estación de Servicio en el extremo este de la ciudad, promoverá más servicios, impulsará y fomentará la economía y el desarrollo de una zona tan importante de la ciudad.

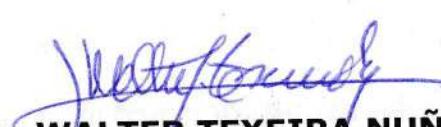
ATENTO; a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **Sr Intendente de Salto**,

RESUELVE:

- 1º)** Autorizar a GARAGE URUGUAY SRL, al corte de cantero central de la Avenida Manuel Oribe frente al padrón urbano No. 37606, la construcción de dársenas y la colocación del tótem de ANCAP, de acuerdo a las observaciones formuladas por los técnicos de la Intendencia de Salto.
- 2º)** Los costos de materiales y recursos humanos de las obras indicadas en el numeral anterior, son de cuenta exclusiva de los promotores.
- 3º)** La realización de los trabajos, deberán coordinarse y estarán bajo la supervisión de los técnicos de la Dirección del Departamento de Obras, deslindando la Intendencia de Salto, toda responsabilidad en lo que a la ejecución de los referidos trabajos implica.
- 4º)** Respecto a la solicitud del literal c numeral II del Resultando, nos remitimos a lo expresado en el Considerando IV.
- 5º)** Insértese en el Libro de Resoluciones. Notifíquese a los interesados. Tomen nota las Direcciones de Obras, Hacienda, División Tránsito, Oficina Jurídica. Agréguese copia de la presente y de su diligenciamiento en los antecedentes mencionados en el Visto. Publíquese en la página web. Cumplido, archívese.



Dr. CARLOS ALBISU EMED
Intendente de Salto



Cr. WALTER TEXEIRA NUÑEZ
Secretario General